



AYUNTAMIENTO  
DE  
VALLE DE VILLVERDE  
(CANTABRIA)

EXPEDIENTE: 2023/78

**ASISTENTES A LA SESIÓN:**

ALCALDESA: D<sup>a</sup> Esther Gómez Pascual  
CONCEJALES: D. Miguel Elosua Estefano  
D. José Miguel Parada Romaña  
D. Juan Domingo Gómez Monduate  
D. Fernando Renovales Ahedo

**AUSENTES QUE SE HAN EXCUSADO:** D<sup>a</sup> Maria Ana López Pardo  
D. Pablo Canales Romero

**SECRETARIA-INTERVENTORA:** D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Mercedes Estévez Sabucedo

En Valle de Villaverde, siendo las diez horas y diez minutos del día **catorce de julio dos mil veintitrés**, se reúnen en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, con el fin de celebrar **sesión extraordinaria** en primera convocatoria, y presididos por la Sra. Alcaldesa, los Sres. Concejales que arriba se relacionan, habiendo sido previa y legalmente convocados al efecto. Actúa como Secretaria la que lo es de la Corporación, M<sup>a</sup> Mercedes Estévez Sabucedo.

Abierto el acto por la Presidencia, y comprobada por la Secretaria la existencia del quorum necesario para su inicio, se procede a conocer de los asuntos incluidos en el **ORDEN DEL DÍA:**

La Sra. Alcaldesa recuerda que toda la información referente a los asuntos incluidos en el orden del día se encontraba a disposición de todos los Concejales desde la fecha de la convocatoria de la sesión, para su examen y consulta.

**1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

La Sra. Alcaldesa pregunta a los Sres. Concejales si tienen alguna observación que hacer al Acta de la sesión extraordinaria de 24 de junio de 2023, cuya copia les fue enviada con la notificación de la convocatoria de la sesión, y no habiendo ninguna, queda aprobada en virtud de lo previsto en el artículo 91.1 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

**2. PERIODICIDAD DE SESIONES ORDINARIAS DEL PLENO.**

Por la Sra. Alcaldesa se da lectura a la Propuesta de la Alcaldía, de fecha 7 de julio de 2023, que literalmente dice:

Ayuntamiento de Valle de Villaverde – NIF: P3910100A – Tfno.: 94 680 90 05

Bº La Matanza, 1 – 39880 Valle de Villaverde (Cantabria)- [ayto@valledevillaverde.com](mailto:ayto@valledevillaverde.com)

[www.valledevillaverde.com](http://www.valledevillaverde.com)

Firma 2 de 2	ALCALDE
ESTHER GÓMEZ PASCUAL	19/07/2023
Firma 1 de 2	SECRETARIA INTERVENTORA
MERCEDES ESTÉVEZ SABUCEDO	19/07/2023

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento	
Código Seguro de Validación	56cbf0e7318d4ff182079868e717a7b3001
Url de validación	<a href="https://sedevalledevillaverde.simplificacloud.com">https://sedevalledevillaverde.simplificacloud.com</a>
Metadatos	Núm. Registro salida: SALID 2023/409 - Fecha Registro: 30/08/2023 12:09:21 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





AYUNTAMIENTO  
DE  
VALLE DE VILLAVERDE  
(CANTABRIA)

*“Constituida la nueva Corporación en sesión celebrada el día 17 de junio de 2023 como consecuencia de las elecciones locales del día 28 de mayo de 2023, procede determinar el régimen de celebración de las sesiones ordinarias del Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.*

*A estos efectos, el artículo 46.2. a) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de Abril, establece la periodicidad mínima de la celebración de las sesiones ordinarias del Pleno en atención de la población del Municipio, de forma que “El Pleno celebra sesión ordinaria como mínimo cada mes en los Ayuntamientos de municipios de más de 20.000 habitantes y en las Diputaciones Provinciales; cada dos meses en los Ayuntamientos de los municipios de una población entre 5.001 y 20.000 habitantes; y cada tres en los municipios de hasta 5.000 habitantes”.*

*Según establece el artículo 78.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que dice: “Son sesiones ordinarias aquellas cuya periodicidad está preestablecida. Dicha periodicidad será fijada por acuerdo del propio Pleno adoptado en sesión extraordinaria, que habrá de convocar el Alcalde dentro de los treinta días siguientes al de la sesión constitutiva de la Corporación y no podrá exceder del límite trimestral a que se refiere el artículo 46.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril.”*

*A la vista de que, por la asignación legal de competencias a la Alcaldía la mayoría de expedientes se resuelven mediante Decreto de Alcaldía, y considerando por tanto innecesaria la realización de sesiones ordinarias con periodicidad mensual, máxime cuando se puede convocar una sesión extraordinaria en cualquier momento si ello fuese necesario, se propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:*

*PRIMERO.- El Pleno celebrará sesión ordinaria una vez al trimestre (salvo caso de ausencia de la Sra. Alcaldesa o de la Sra. Secretaria), y tendrá lugar el segundo miércoles de los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre, a las 19:00 horas, en primera convocatoria y, en caso de no existir el quórum suficiente, dos días naturales después, a la misma hora, en segunda convocatoria. Si tampoco entonces se alcanzase el quórum necesario, la Sra. Alcaldesa dejará sin efecto la convocatoria posponiendo el estudio de los asuntos incluidos en el orden del día para la primera sesión que se celebre sea ordinaria o extraordinaria.*

*SEGUNDO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa para variar la fecha de celebración de la sesión ordinaria por causa justificada de la que se informará en el Pleno, adelantando o retrasando el día de celebración en un intervalo máximo de 10 días, incluso aunque el nuevo día fijado pertenezca a*

**Ayuntamiento de Valle de Villaverde – NIF: P3910100A – Tfno.: 94 680 90 05**

Bº La Matanza, 1 – 39880 Valle de Villaverde (Cantabria)- [ayto@valledevillaverde.com](mailto:ayto@valledevillaverde.com)

[www.valledevillaverde.com](http://www.valledevillaverde.com)

Firma 2 de 2	ALCALDE	19/07/2023	ESTHER GÓMEZ PASCUAL
	SECRETARIA INTERVENTORA	19/07/2023	MERCEDES ESTÉVEZ SABUCEDO

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento	
Código Seguro de Validación	56cbf0e7318d4ff182079868e717a7b3001
Url de validación	<a href="https://sedevalledevillaverde.simplificacloud.com">https://sedevalledevillaverde.simplificacloud.com</a>
Metadatos	Núm. Registro salida: SALID 2023/409 - Fecha Registro: 30/08/2023 12:09:21 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





AYUNTAMIENTO  
DE  
VALLE DE VILLAVERDE  
(CANTABRIA)

*distinto mes al que correspondía la celebración de la sesión, conservando ésta el carácter de ordinaria.*

*No obstante la Corporación acordará lo que estime pertinente.*

*En Valle de Villaverde, a la fecha de la firma electrónica.”*

La Sra. Alcaldesa explica que al hacer sesiones todos los meses había veces que apenas había asuntos, y además si hay algún asunto que requiera un acuerdo plenario, se pueden convocar sesiones extraordinarias, por eso se presenta esta propuesta.

El Sr. Renovales Ahedo explica que se abstendrá porque no están sus compañeros y no sabe cuál sería el sentido del voto.

Seguidamente se somete la Propuesta de Alcaldía a votación, y **el Ayuntamiento Pleno**, por cuatro votos a favor (Sra. Gomez Pascual, Sr. Elosua Estéfano, Sr. Parada Romaña y Sr. Gómez Monduate) y una abstención (Sr. Renovales Ahedo), adopta el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** El Pleno celebrará sesión ordinaria una vez al trimestre (salvo caso de ausencia de la Sra. Alcaldesa o de la Sra. Secretaria), y tendrá lugar el segundo miércoles de los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre, a las 19:00 horas, en primera convocatoria y, en caso de no existir el quórum suficiente, dos días naturales después, a la misma hora, en segunda convocatoria. Si tampoco entonces se alcanzase el quórum necesario, la Sra. Alcaldesa dejará sin efecto la convocatoria posponiendo el estudio de los asuntos incluidos en el orden del día para la primera sesión que se celebre sea ordinaria o extraordinaria.

**SEGUNDO.-** Facultar a la Sra. Alcaldesa para variar la fecha de celebración de la sesión ordinaria por causa justificada de la que se informará en el Pleno, adelantando o retrasando el día de celebración en un intervalo máximo de 10 días, incluso aunque el nuevo día fijado pertenezca a distinto mes al que correspondía la celebración de la sesión, conservando ésta el carácter de ordinaria.

### 3.- CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS.

Por la Sra. Alcaldesa se da lectura a la Propuesta de la Alcaldía, de fecha 7 de julio de 2023, que literalmente dice:

**Ayuntamiento de Valle de Villaverde – NIF: P3910100A – Tfno.: 94 680 90 05**

Bº La Matanza, 1 – 39880 Valle de Villaverde (Cantabria)- [ayto@valledevillaverde.com](mailto:ayto@valledevillaverde.com)

[www.valledevillaverde.com](http://www.valledevillaverde.com)

Firma 2 de 2	ALCALDE	19/07/2023	ESTHER GÓMEZ PASCUAL
	SECRETARIA INTERVENTORA	19/07/2023	MERCEDES ESTÉVEZ SABUCEDO

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento	
Código Seguro de Validación	56cbf0e7318d4ff182079868e717a7b3001
Url de validación	<a href="https://sedevalledevillaverde.simplificacloud.com">https://sedevalledevillaverde.simplificacloud.com</a>
Metadatos	Núm. Registro salida: SALID 2023/409 - Fecha Registro: 30/08/2023 12:09:21 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





AYUNTAMIENTO  
DE  
VALLE DE VILLAVERDE  
(CANTABRIA)

“Vistos los artículos 116 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, 127 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Considerando que la Comisión Especial de Cuentas es de existencia obligatoria y que debe estar constituida por miembros de los distintos grupos políticos representados en la Corporación, acomodándose a la proporcionalidad existente entre los mismos

Se propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

- Crear la Comisión Especial de Cuentas, que estará integrada por 2 Concejales del PRC (D<sup>a</sup> Esther Gómez Pascual y D. Juan Domingo Gómez Monduate) y 1 Concejale de “Por Valle de Villaverde” que designen. La Comisión Especial de Cuentas estará presidida por la Alcaldesa y le corresponde el examen, estudio e informe de todas las cuentas presupuestarias y extrapresupuestarias que deba aprobar el Pleno de la Corporación.

No obstante la Corporación acordará lo que estime pertinente.

En Valle de Villaverde, a la fecha de la firma electrónica.”

El Sr. Renovales Ahedo solicita información sobre las funciones de la Comisión y las veces que se suele reunir, que le es facilitada por la Sra. Secretaria-Interventora.

Seguidamente se somete la Propuesta de Alcaldía a votación, y el Ayuntamiento Pleno, por cinco votos a favor (unanimidad de los miembros presentes), adopta el siguiente ACUERDO:

**UNICO.-** Crear la Comisión Especial de Cuentas, que estará integrada por 2 Concejales del PRC (D<sup>a</sup> Esther Gómez Pascual y D. Juan Domingo Gómez Monduate) y 1 Concejale de “Por Valle de Villaverde” que designen. La Comisión Especial de Cuentas estará presidida por la Alcaldesa y le corresponde el examen, estudio e informe de todas las cuentas presupuestarias y extrapresupuestarias que deba aprobar el Pleno de la Corporación.

#### 4.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ÓRGANOS COLEGIADOS.

Por la Sra. Alcaldesa se da lectura a la Propuesta de la Alcaldía, de fecha 7 de julio de 2023, que literalmente dice:

Ayuntamiento de Valle de Villaverde – NIF: P3910100A – Tfno.: 94 680 90 05

Bº La Matanza, 1 – 39880 Valle de Villaverde (Cantabria)- [ayto@valledevillaverde.com](mailto:ayto@valledevillaverde.com)

[www.valledevillaverde.com](http://www.valledevillaverde.com)

Firma 2 de 2	ALCALDE	19/07/2023	ESTHER GÓMEZ PASCUAL
	SECRETARIA INTERVENTORA	19/07/2023	MERCEDES ESTÉVEZ SABUCEDO

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento	
Código Seguro de Validación	56cbf0e7318d4ff182079868e717a7b3001
Url de validación	<a href="https://sedevalledevillaverde.simplificacloud.com">https://sedevalledevillaverde.simplificacloud.com</a>
Metadatos	Núm. Registro salida: SALID 2023/409 - Fecha Registro: 30/08/2023 12:09:21 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





AYUNTAMIENTO  
DE  
VALLE DE VILLAVERDE  
(CANTABRIA)

“Visto el artículo 38. c) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que dice: “*Dentro de los treinta días siguientes al de la sesión constitutiva, el Alcalde convocará la sesión o sesiones extraordinarias del Pleno de la Corporación que sean precisas, a fin de resolver sobre los siguientes puntos:*

(...)

c) *Nombramiento de representantes de la Corporación en órganos colegiados, que sean de la competencia del Pleno.*”

Considerando que el único órgano en el que este Ayuntamiento tiene representación es la Asociación Grupo de Acción Local Comarca Asón-Agüera-Trasmiera (programa LEADER), se propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Nombrar representante de la Corporación en la Asociación Grupo de Acción Local Comarca Asón-Agüera-Trasmiera, a D<sup>a</sup> Esther Gómez Pascual.

SEGUNDO.- Notificar el nombramiento a la Asociación Grupo de Acción Local Comarca Asón-Agüera-Trasmiera.

No obstante la Corporación acordará lo que estime pertinente.

En Valle de Villaverde, a la fecha de la firma electrónica.”

La Sra. Alcaldesa ofrece explicaciones sobre la Propuesta presentada.

Seguidamente se somete la Propuesta de Alcaldía a votación, y el **Ayuntamiento Pleno**, por cinco votos a favor (unanimidad de los miembros presentes), adopta el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Nombrar a D<sup>a</sup> Esther Gómez Pascual como representante de la Corporación en la Asociación Grupo de Acción Local Comarca Asón-Agüera-Trasmiera.

**SEGUNDO.-** Notificar el nombramiento a la Asociación Grupo de Acción Local Comarca Asón-Agüera-Trasmiera.

**5.- CONOCIMIENTO DE RESOLUCION DE ALCALDÍA EN MATERIA DE NOMBRAMIENTO DE TENIENTE DE ALCALDE.**

Por la Sra. Alcaldesa se da lectura a la Resolución de Alcaldía de fecha 7 de julio de 2023, relativa a nombramiento de Teniente de Alcalde, que literalmente dice:

“VISTA la elección y toma de posesión el 17 de junio de 2023 de la Alcaldesa D<sup>a</sup> Esther Gómez Pascual.

**Ayuntamiento de Valle de Villaverde – NIF: P3910100A – Tfno.: 94 680 90 05**

Bº La Matanza, 1 – 39880 Valle de Villaverde (Cantabria)- [ayto@valledevillaverde.com](mailto:ayto@valledevillaverde.com)

[www.valledevillaverde.com](http://www.valledevillaverde.com)

Firma 2 de 2	ALCALDE
	ESTHER GÓMEZ PASCUAL
Firma 1 de 2	SECRETARIA INTERVENTORA
	MERCEDES ESTÉVEZ SABUCEDO

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento	
Código Seguro de Validación	56cbf0e7318d4ff182079868e717a7b3001
Url de validación	<a href="https://sedevalledevillaverde.simplificacloud.com">https://sedevalledevillaverde.simplificacloud.com</a>
Metadatos	Núm. Registro salida: SALID 2023/409 - Fecha Registro: 30/08/2023 12:09:21 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





AYUNTAMIENTO  
DE  
VALLE DE VILLAVERDE  
(CANTABRIA)

VISTO el informe de Secretaría de fecha 7 de julio de 2023, y según lo establecido en los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 41.3 y 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

RESUELVO

PRIMERO. Designar como Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Valle de Villaverde al siguiente Concejal:

- Primer Teniente de Alcalde: D. Miguel Elosua Estefano.

Al Teniente de Alcalde nombrado, previa aceptación de su cargo, le corresponde en cuanto tal, sustituir a la Alcaldesa en la totalidad de sus funciones en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a esta para el ejercicio de sus atribuciones.

En el caso de ausencia por más de veinticuatro horas y sin haber delegado, o ante la imposibilidad de otorgarla por causa imprevista, el Teniente de Alcalde sustituirá a la Alcaldesa en la totalidad de sus funciones, dando cuenta de ello al resto de la Corporación.

El Teniente de Alcalde sustituirá automáticamente a la Alcaldesa en la Presidencia si durante la celebración de una sesión esta última debiera abstenerse de intervenir en algún punto concreto de la misma, según lo previsto en el artículo 76 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

SEGUNDO. Notificar personalmente la presente Resolución al designado, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución de nombramiento al Boletín Oficial de Cantabria para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.

TERCERO. Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que celebre.”

La Corporación se da por enterada.

**6.- APROBACION, SI PROCEDE, DE RÉGIMEN DE DEDICACION PARCIAL PARA CARGO CORPORATIVO.**

Por la Sra. Alcaldesa se da lectura a la Memoria-Propuesta de la Alcaldía, de fecha 12 de julio de 2023, que literalmente dice:

Ayuntamiento de Valle de Villaverde – NIF: P3910100A – Tfno.: 94 680 90 05

Bº La Matanza, 1 – 39880 Valle de Villaverde (Cantabria)- [ayto@valledevillaverde.com](mailto:ayto@valledevillaverde.com)

[www.valledevillaverde.com](http://www.valledevillaverde.com)

Firma 2 de 2	ALCALDE
ESTHER GÓMEZ PASCUAL	19/07/2023
Firma 1 de 2	SECRETARIA INTERVENTORA
MERCEDES ESTÉVEZ SABUCEDO	19/07/2023

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento	
Código Seguro de Validación	56cbf0e7318d4ff182079868e717a7b3001
Url de validación	<a href="https://sedevalledevillaverde.simplificacloud.com">https://sedevalledevillaverde.simplificacloud.com</a>
Metadatos	Núm. Registro salida: SALID 2023/409 - Fecha Registro: 30/08/2023 12:09:21 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original







AYUNTAMIENTO  
DE  
VALLE DE VILLAVERDE  
(CANTABRIA)

“Visto el informe de Secretaría-Intervención sobre la normativa aplicable y el procedimiento a seguir para el reconocimiento de la dedicación parcial al cargo de Alcaldesa, emitido con fecha 7 de julio de 2023.

Atendido que del informe se deduce la legalidad de que uno o varios miembros de esta Corporación puedan desempeñar su cargo en régimen de dedicación parcial, lo que a criterio de quien suscribe resulta no solamente conveniente, sino necesario para el mejor funcionamiento de este Ayuntamiento.

Considerando que si bien esta Alcaldía tenía reconocida en la anterior legislatura una dedicación parcial de 2 horas diarias, en la práctica el tiempo de dedicación está siendo de un mínimo de 5 horas al día, que se dedican a atender citas solicitadas por los ciudadanos, realizar gestiones telefónicas o presenciales con los diferentes órganos institucionales, apoyo en la gestión de expedientes administrativos, etc, por lo que parece justo y conveniente percibir una retribución que compense esa dedicación y esfuerzo diarios.

En base a lo anteriormente expuesto **SE PROPONE:**

**PRIMERO.-** Que el cargo de Alcaldesa se desempeñe en régimen de dedicación parcial de 25 horas semanales (5 horas al día, de lunes a viernes) con efectos desde el día 1 de agosto de 2023.

**SEGUNDO.** - Fijar la cuantía y régimen de retribuciones a percibir, en los términos siguientes: Dedicación parcial de 25 horas semanales (5 horas al día, de lunes a viernes): 27.518,40 euros de sueldo bruto anual, dividido en 14 mensualidades.

**TERCERO.** - Proceder al alta en el Régimen General de la Seguridad Social en la forma que legal y reglamentariamente corresponda, con efectos desde el día 1 de agosto de 2023, asumiendo el Ayuntamiento el pago de las cuotas empresariales a que haya lugar.

**CUARTO.** - Autorizar el gasto que comportan los precedentes acuerdos, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 912.100 y 912.160 del vigente presupuesto municipal para el ejercicio 2023, debiéndose proceder a modificar el mismo en la cuantía necesaria para cubrir la totalidad de los emolumentos, si ello fuese necesario.

**QUINTO.-** Dar publicidad al acuerdo que el Pleno adopte, mediante anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Valle de Villaverde, a la fecha de la firma electrónica.”

La Sra. Alcaldesa da explicaciones sobre la Propuesta presentada.

El Sr. Renovales Ahedo manifiesta que se abstendrá por coherencia con el contenido del programa electoral de su Agrupación.

Seguidamente se somete la Propuesta de Alcaldía a votación, y el **Ayuntamiento Pleno**, por cuatro votos a favor (Sra. Gomez Pascual, Sr. Elosua Estéfano, Sr. Parada Romaña y Sr. Gómez Monduate) y una abstención (Sr. Renovales Ahedo), adopta el siguiente **ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Que el cargo de Alcaldesa se desempeñe en régimen de dedicación parcial de 25 horas semanales (5 horas al día, de lunes a viernes) con efectos desde el día 1 de agosto de 2023.

Ayuntamiento de Valle de Villaverde – NIF: P3910100A – Tfno.: 94 680 90 05

Bº La Matanza, 1 – 39880 Valle de Villaverde (Cantabria)- [ayto@valledevillaverde.com](mailto:ayto@valledevillaverde.com)

[www.valledevillaverde.com](http://www.valledevillaverde.com)

Firma 2 de 2	ALCALDE
ESTHER GÓMEZ PASCUAL	19/07/2023
Firma 1 de 2	SECRETARIA INTERVENTORA
MERCEDES ESTÉVEZ SABUCEDO	19/07/2023

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento	
Código Seguro de Validación	56cbf0e7318d4ff182079868e717a7b3001
Url de validación	<a href="https://sedevalledevillaverde.simplificacloud.com">https://sedevalledevillaverde.simplificacloud.com</a>
Metadatos	Núm. Registro salida: SALID 2023/409 - Fecha Registro: 30/08/2023 12:09:21 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





AYUNTAMIENTO  
DE  
VALLE DE VILLAVERDE  
(CANTABRIA)

**SEGUNDO.-** Fijar la cuantía y régimen de retribuciones a percibir, en los términos siguientes: Dedicación parcial de 25 horas semanales (5 horas al día, de lunes a viernes): 27.518,40 euros de sueldo bruto anual, dividido en 14 mensualidades.

**TERCERO.-** Proceder al alta en el Régimen General de la Seguridad Social en la forma que legal y reglamentariamente corresponda, con efectos desde el día 1 de agosto de 2023, asumiendo el Ayuntamiento el pago de las cuotas empresariales a que haya lugar.

**CUARTO.-** Autorizar el gasto que comportan los precedentes acuerdos, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 912.100 y 912.160 del vigente presupuesto municipal para el ejercicio 2023, debiéndose proceder a modificar el mismo en la cuantía necesaria para cubrir la totalidad de los emolumentos, si ello fuese necesario.

**QUINTO.-** Dar publicidad al acuerdo que el Pleno adopte, mediante anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

**7.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS CUANTÍAS DE ASISTENCIAS A ÓRGANOS COLEGIADOS, INDEMNIZACIONES DE GASTOS Y DEDICACIÓN A ASUNTOS MUNICIPALES.**

Por la Sra. Alcaldesa se da lectura a la Propuesta de la Alcaldía, de fecha 12 de julio de 2023, que literalmente dice:

*“El artículo 75.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, establece que:*

*“3. Sólo los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva ni dedicación parcial percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de que formen parte, en la cuantía señalada por el pleno de la misma.*

*4. Los miembros de las Corporaciones locales percibirán indemnizaciones por los gastos efectivos ocasionados en el ejercicio de su cargo, según las normas de aplicación general en las Administraciones públicas y las que en desarrollo de las mismas apruebe el pleno corporativo.*

*5. Las Corporaciones locales consignarán en sus presupuestos las retribuciones, indemnizaciones y asistencias a que se hace referencia en los cuatro números anteriores, dentro de los límites que con carácter general se establezcan, en su caso. Deberán publicarse íntegramente en el "Boletín Oficial" de la Provincia y fijarse en el tablón de anuncios de la Corporación los acuerdos plenarios referentes a retribuciones de los cargos con dedicación exclusiva y parcial y régimen de dedicación de estos últimos, indemnizaciones y asistencias, así como los acuerdos del Presidente de la Corporación determinando los miembros de la misma que realizarán sus funciones en régimen de dedicación exclusiva o parcial.”*

**Ayuntamiento de Valle de Villaverde – NIF: P3910100A – Tfno.: 94 680 90 05**

Bº La Matanza, 1 – 39880 Valle de Villaverde (Cantabria)- [ayto@valledevillaverde.com](mailto:ayto@valledevillaverde.com)

[www.valledevillaverde.com](http://www.valledevillaverde.com)

Firma 2 de 2	ESTHER GÓMEZ PASCUAL	19/07/2023	ALCALDE
	SECRETARIA INTERVENTORA	19/07/2023	
Firma 1 de 2	MERCEDES ESTÉVEZ SABUCEDO		

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento	
Código Seguro de Validación	56cbf0e7318d4ff182079868e717a7b3001
Url de validación	<a href="https://sedevalledevillaverde.simplificacloud.com">https://sedevalledevillaverde.simplificacloud.com</a>
Metadatos	Núm. Registro salida: SALID 2023/409 - Fecha Registro: 30/08/2023 12:09:21 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original







AYUNTAMIENTO  
DE  
VALLE DE VILLAVERDE  
(CANTABRIA)

A la vista delo anterior, se propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

**PRIMERO.-** Los miembros de la Corporación percibirán las siguientes cuantías por los siguientes conceptos:

- Por asistencia a sesiones de órganos colegiados del Ayuntamiento: 40,00 euros. Los miembros de la Corporación que tengan dedicación parcial no podrán percibir cuantía alguna por este concepto.
- Indemnizaciones por gastos efectivos ocasionados en el ejercicio de su cargo:
  - Gastos de locomoción: los que se justifiquen documentalmente, y en el caso de utilizar vehículo propio se abonarán 0,30 € por kilómetro recorrido.
  - Gastos de alojamiento y manutención: los que se justifiquen documentalmente.
- Indemnización por dedicación a asuntos municipales dentro o fuera de la localidad: 60,00 euros por jornada completa. Se entenderá por jornada completa a partir de 4 horas; de 1 a 4 horas de dedicación se cobrará 10 € por hora.

No obstante la Corporación acordará lo que estime pertinente.  
En Valle de Villaverde, a la fecha de la firma electrónica.”

Seguidamente se somete la Propuesta de Alcaldía a votación, y el Ayuntamiento Pleno, por cinco votos a favor (unanimidad de los miembros presentes), adopta el siguiente ACUERDO:

**PRIMERO.-** Los miembros de la Corporación percibirán las siguientes cuantías por los siguientes conceptos:

- Por asistencia a sesiones de órganos colegiados del Ayuntamiento: 40,00 euros. Los miembros de la Corporación que tengan dedicación parcial no podrán percibir cuantía alguna por este concepto.
- Indemnizaciones por gastos efectivos ocasionados en el ejercicio de su cargo:
  - Gastos de locomoción: los que se justifiquen documentalmente, y en el caso de utilizar vehículo propio se abonarán 0,30 € por kilómetro recorrido.
  - Gastos de alojamiento y manutención: los que se justifiquen documentalmente.
- Indemnización por dedicación a asuntos municipales dentro o fuera de la localidad: 60,00 euros por jornada completa. Se entenderá por jornada completa a partir de 4 horas; de 1 a 4 horas de dedicación se cobrará 10 € por hora.

#### 8.- PLAN DE APROVECHAMIENTOS FORESTALES 2023 EN EL MONTE DE U.P. Nº 52, LA TEJERA. ENAJENACIÓN DE APROVECHAMIENTOS FORESTALES MADERABLES: ADJUDICACIÓN DE LOTES.

Por la Sra. Secretaria-Interventora se da lectura al Acta de Apertura de las Ofertas Económicas del expediente tramitado para la enajenación mediante procedimiento abierto con un único criterio de adjudicación, al precio más alto, tramitación ordinaria, de los aprovechamientos forestales maderables

Ayuntamiento de Valle de Villaverde – NIF: P3910100A – Tfno.: 94 680 90 05

Bº La Matanza, 1 – 39880 Valle de Villaverde (Cantabria)- [ayto@valledevillaverde.com](mailto:ayto@valledevillaverde.com)

[www.valledevillaverde.com](http://www.valledevillaverde.com)

Firma 2 de 2	ALCALDE
ESTHER GÓMEZ PASCUAL	19/07/2023
Firma 1 de 2	SECRETARIA INTERVENTORA
MERCEDES ESTÉVEZ SABUCEDO	19/07/2023

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación 56cbf0e7318d4ff182079868e717a7b3001

Url de validación <https://sedevillaverde.simplificacloud.com>

Metadatos Núm. Registro salida: SALID 2023/409 - Fecha Registro: 30/08/2023 12:09:21 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





AYUNTAMIENTO  
DE  
VALLE DE VILLAVERDE  
(CANTABRIA)

del Monte de Utilidad Pública de este Ayuntamiento, Nº 52 “La Tejera”, incluidos en el Plan de Aprovechamientos para el año 2023. Y explica todo el desarrollo del procedimiento.

Celebrados los actos de apertura de las ofertas presentadas, y examinadas las propuestas de adjudicación de los aprovechamientos que hace la Mesa de Contratación, conforme a las Actas levantadas al efecto y halladas conformes, el Ayuntamiento Pleno, por cinco votos a favor (unanimidad de los miembros presentes), adopta el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Declarar válida la licitación y adjudicar los siguientes aprovechamientos a favor de los adjudicatarios y en los precios que a continuación se señalan:

	<u>LOTE Nº-TIT. APROVECHAM.</u>	<u>LICITADOR</u>	<u>EUROS</u>
12	AYUNTAMIENTO DE VALLE DE VILLAVERDE	<b>BOSQUES DE TRASMIERA SL</b>	402.599,00
14	HRDROS. MIGUEL ELOSUA PALACIO	<b>GREGORIO CANDAS TORRE</b>	39.780,00
15	HRDROS. JOSE M <sup>a</sup> VILLANUEVA IBAÑEZ	<b>FORESTAL SAN ANDRES SLU</b>	3.399,00
17	HRDROS. EMLIO LEZAMA LANZAGORTA	<b>FDEZ. BARCIA FORESTAL SL</b>	56.730,00
18	INMACULADA ARCO ENRIQUEZ	<b>FORESTAL SAN ANDRES SLU</b>	4.899,00

**SEGUNDO.-** Notificar las adjudicaciones realizadas a los participantes en la licitación y que se requiera a los adjudicatarios para que, dentro de los 20 días naturales siguientes, presenten documento que acredite haber constituido la garantía definitiva y realicen los pagos correspondientes.

**TERCERO.-** Dar traslado al Servicio de Montes del Gobierno de Cantabria de las adjudicaciones realizadas.

**9.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN ANUAL DE LA ASOCIACIÓN DE JUBILADOS “EL PILAR CÁNTABRO” DE VALLE DE VILLAVERDE**

Por la Sra. Secretaria-Interventora se da lectura a la solicitud de la Asociación de Jubilados El Pilar Cántabro, de subvención nominativa anual de 1.000,00 euros para el fomento de actividades culturales, de ocio y gastronómicas.

Comprobado que existe consignación en la aplicación presupuestaria 3340.48000 del Presupuesto municipal vigente.

**Ayuntamiento de Valle de Villaverde – NIF: P3910100A – Tfno.: 94 680 90 05**

Bº La Matanza, 1 – 39880 Valle de Villaverde (Cantabria)- [ayto@valledevillaverde.com](mailto:ayto@valledevillaverde.com)

[www.valledevillaverde.com](http://www.valledevillaverde.com)

Firma 2 de 2	ALCALDE
19/07/2023	
ESTHER GÓMEZ PASCUAL	
Firma 1 de 2	SECRETARIA INTERVENTORA
19/07/2023	
MERCEDES ESTÉVEZ SABUCEDO	

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento	
Código Seguro de Validación	56cbf0e7318d4ff182079868e717a7b3001
Url de validación	<a href="https://sedevalledevillaverde.simplificacloud.com">https://sedevalledevillaverde.simplificacloud.com</a>
Metadatos	Núm. Registro salida: SALID 2023/409 - Fecha Registro: 30/08/2023 12:09:21 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





AYUNTAMIENTO  
DE  
VALLE DE VILLAVERDE  
(CANTABRIA)

A continuación, el Ayuntamiento Pleno, por cinco votos a favor (unanimidad de los miembros presentes), adopta el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Otorgar la subvención nominativa de 1.000,00 euros a la Asociación de Jubilados El Pilar Cántabro para el fomento de actividades culturales, de ocio y gastronómicas en el año 2023.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Alcaldesa levanta la sesión siendo las diez horas y cincuenta minutos, de todo lo cual doy fe.

En Valle de Villaverde, a la fecha de la firma electrónica.

Firma 2 de 2	ESTHER GÓMEZ PASCUAL	19/07/2023	ALCALDE
Firma 1 de 2	MERCEDES ESTÉVEZ SABUCEDO	19/07/2023	SECRETARIA INTERVENTORA

Ayuntamiento de Valle de Villaverde – NIF: P3910100A – Tfno.: 94 680 90 05

Bº La Matanza, 1 – 39880 Valle de Villaverde (Cantabria)- [ayto@valledevillaverde.com](mailto:ayto@valledevillaverde.com)

[www.valledevillaverde.com](http://www.valledevillaverde.com)

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento	
Código Seguro de Validación	56cbf0e7318d4ff182079868e717a7b3001
Url de validación	<a href="https://sedevalledevillaverde.simplificacloud.com">https://sedevalledevillaverde.simplificacloud.com</a>
Metadatos	Núm. Registro salida: SALID 2023/409 - Fecha Registro: 30/08/2023 12:09:21 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

